



WORLD TRADE ORGANIZATION
ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

Reference: WLI/100

7 de diciembre de 2010

**ACUERDO DE MARRAKECH POR EL QUE SE ESTABLECE
LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO
HECHO EN MARRAKECH EL 15 DE ABRIL DE 1994**

ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994

**CERTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES
DE LA LISTA CXXXVIII - PAPUA NUEVA GUINEA**

ENVÍO DE COPIA AUTENTICADA

Tengo el honor de remitirle adjunta una copia autenticada de la Certificación de las Modificaciones y Rectificaciones de la **Lista CXXXVIII - Papua Nueva Guinea**, con efecto a partir del **21 de septiembre de 2010**.

Pascal Lamy
Director General

10-6576

WT/Let/726

**LISTAS DE CONCESIONES ARANCELARIAS ANEXAS AL ACUERDO GENERAL
SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

CERTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES

LISTA CXXXVIII - PAPUA NUEVA GUINEA

CONSIDERANDO que las PARTES CONTRATANTES del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1947 adoptaron, el 26 de marzo de 1980, una Decisión sobre los procedimientos para la modificación o rectificación de las listas de concesiones arancelarias (IBDD 27S/25);

CONSIDERANDO que, de conformidad con las disposiciones de la Decisión antes mencionada, el proyecto que contiene las modificaciones y rectificaciones de la Lista **CXXXVIII - Papua Nueva Guinea** fue comunicado a todos los Miembros de la Organización Mundial del Comercio en el documento G/MA/TAR/RS/197, de fecha 21 de junio de 2010;

POR LA PRESENTE SE CERTIFICA que las modificaciones y rectificaciones de la Lista **CXXXVIII - Papua Nueva Guinea** se han establecido de conformidad con la Decisión antes mencionada.

Las modificaciones y rectificaciones anexas entran en vigor el **21 de septiembre de 2010**.

La presente Certificación queda depositada en poder del Director General de la Organización Mundial del Comercio, quien remitirá sin dilación una copia autenticada a cada uno de los Miembros de la Organización Mundial del Comercio, y será registrada de conformidad con las disposiciones del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

HECHA en Ginebra el treinta de septiembre de dos mil diez.

Pascal Lamy

Copia autenticada:

Director General

PP – 5 – 65 Offset (fichero en mdb atado)